

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 063

Fecha Estado: 28/06/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131100102000029400	Verbal Sumario	MARIA ELENA CORREA	LUIS ALFONSO ALVAREZ	Auto que decreta terminado el proceso	24/06/2022		
05001311001020070001500	Verbal Sumario	LILIANA DEL SOCORRO MARIN SANCHEZ	HENRY ALBERTO GAVIRIA CASTRILLON	No se accede a lo solicitado	24/06/2022		
05001311001020190072500	Ejecutivo	ELSY DEL SOCORRO RIOS ALCARAZ	LUIS FERNANDO MANCO SUAREZ	Auto que reconoce personería	24/06/2022		
05001311001020190081600	Ejecutivo	LEANY DANAY SILDARRIAGA GOMEZ	PABLO ANDRES HERRERA BENITEZ	Auto termina proceso por Transacción	24/06/2022		
05001311001020200005500	Ejecutivo	NANCY DEL SOCORRO YEPES MUÑOZ	LEON GUILLERMO RAMIREZ CORRAL	No se accede a lo solicitado	24/06/2022		
05001311001020200037200	Ejecutivo	ADRIANA MARIA HERNANDEZ ARANGO	DIONICIO BLANCO BARON	Auto que ordena notificar AF - tiene por notificado al demandado por conducta concluyente	24/06/2022		
05001311001020210010100	Ejecutivo	NICOLAS TOSCANO BETANCUR	BRUNO EDWIN TOSCANO LOPEZ	Auto que fija fecha de audiencia para audienciade trámite la cual tendrálugarel día jueves 04 de agostode 2022a las 9:00 a.m.La mismase realizarápor los medios virtuales (plataforma MICROSOFT TEAMS),	24/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210020800	Ejecutivo	MARIA ALEJANDRA ZAPATA PASOS	CESAR AUGUSTO SUAREZ ZAPATA	Auto que libra mandamiento de pago Junio 23 de 2022. REPONER lo ordenado en el auto fechado del 29 de junio de 2021. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en contra del señor CÉSAR AUGUSTO SUAREZ ZAPATA por la suma de DOS MILLON DIECISIETE MIL PESOSM/L (\$2.017.000, 00), correspondientes a las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de octubre de 2020 al mes de abril de 2021, con sus intereses; más las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen, con arreglo en lo dispuesto en el art. 430 del C. G del P. NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada.NOTIFÍQUESE este auto a la Defensoría de Familia y al Procurador Judicial adscritos a este Despacho.RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. SANTIAGO FERNÁNDEZ RUIZ con T.P. N° 347.231 del C. S. de la J., en los términos del mandato a él conferido por la ejecutante. Decreta Medida Cautelar. -M.C	24/06/2022		
05001311001020210027100	Verbal Sumario	WILMAR ALEXIS CARMONA CANO	SANDRA MARCELA ARREDONDO GOMEZ	Auto resuelve desistimiento AF . desistimiento tácito del amparo de pobreza - continúa proceso	24/06/2022		
05001311001020210043100	Ejecutivo	DEIBYS SAUDITH PACHECO MONTES	FRANKLIN JOSE SOLANO GUTIERREZ	Auto que libra mandamiento de pago	24/06/2022		
05001311001020210054800	Verbal Sumario	ELERINA MORENO PALACIOS	MEDARDO MOSQUERA MOSQUERA	Auto que admite demanda y reconoce personería Junio 23 de 2022. ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada a través de apoderado judicial por la señora ELERINA MORENO PALACIOS, en representación legal de su hijo el niño JOHAN SAMIR MOSQUERA MORENO, y en contra de MEDARDO MOSQUERA MOSQUERA. NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto a la parte demandada. NOTIFICARLE al señor Agente del Ministerio Público, y al Defensor de Familia. Negar el decreto de alimentos provisionales, y el embargo por llo expuesto.-M.C	24/06/2022		
05001311001020210058200	Verbal Sumario	MARIA ANGELICA OSPINA GRANADA	JAVIER ADOLFO MONTES	Auto que inadmite demanda Junio 23 de 2022. Termino de cinco (05) dias para subsanar, so pena de rechazo.-M.C	24/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020220015400	Jurisdicción Voluntaria	MARGOTH GIRALDO ARBELAEZ	ROSA ELENA ARBELAEZ ARISTIZABAL	Auto ordena remitir por competencia Junio 24 de 2022. RECHAZAR la demanda con pretensión de VENTA DE BIEN DE INCAPAZ, promovida a través de apoderada Judicial por la señora MARGOTH GIRALDO ARBELÁEZ, y en favor de la señora ROSA ELENA ARBELÁEZ ARISTIZABAL, por falta de competencia, en razón del factor conexidad. REMITIR las diligencias, al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.-M.C	24/06/2022		
05001311001020220018200	Verbal	EDWIN DE JESÚS QUINTERO	CARLOS MARIOVELÁSQUEZ RESTREPO	Auto que inadmite demanda Junio 23 de 2022. Término cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo.-M.C	24/06/2022		
05001311001020220022200	Jurisdicción Voluntaria	ALBA NELLY FIGUEROA PINO	JUAN ESTEBAN URREGO PINO	Auto que admite demanda y reconoce personería Junio 24 de 2022. ADMITIR la presente demanda de LICENCIA PARA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE instaurada por los señores ALBA NELLY FIGUERIA PINO y JUAN ESTEBAN URREGO PINO. NOTIFÍQUESE este auto a la Defensoría de Familia y al Procurador Judicial adscritos a este Despacho. RECONOCER personería judicial en los términos del poder conferido a la Dra. LINA MARCELA VELASQUEZ GARCIA con T.P. N° -M.C 224.389 del C. S. de la J. para representar a la solicitante en la presente demanda.	24/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO  
SECRETARIO (A)